
BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE OSMA.

Este Boletín se publica los días 1, 10 y 20 de cada mes.—Los que gusten suscribirse deberán verificarlo en la Secretaría de Cámara por precio de 8 rs. cada trimestre. Se insertarán *gratis* los comunicados y anuncios que remitan los señores eclesiásticos, siempre que obtengan la aprobación del Prelado. Todas las comunicaciones llevarán este sobre: *Al Director del BOLETIN ECLESIASTICO del Obispado de Osma en el Burgo.*—Los números sueltos se venden á un real.

A la protesta de adhesion hecha por S. S. I. y el Cabildo de esta Iglesia Catedral, en nombre suyo y en el de todo el clero y pueblo de la Diócesis, se ha dignado Su Santidad contestar con la siguiente carta, cuya version acompañamos.

PIUS PP. IX.

VENERABILIS FRATER, Salutem et Apostolicam Benedictionem. Redditæ sunt Nobis obsequentissimæ Tuæ litteræ IV Kalendas hujus mensis datæ, atque etiam a Dilectis Filiis istius Cathedralis Tui Templi Canonicis subscriptæ ex quibus non mediocre

PIO IX PAPA.

Venerable Hermano, Salud y Bendición apostólica. Se Nos ha hecho ver tu respetuosísima carta de 29 de Julio, firmada tambien por los amados hijos Canónigos de esa tu Iglesia Catedral, la que á la verdad Nos ha servido de gran consuelo en medio de

certe solatium percepimus inter maximas nostras acerbitates. Namque ex eisdem litteris magis magisque intelleximus, quæ sit eximia Tua, Venerabilis Frater, et eorumdem Canonico- rum erga Nos et hanc Petri Cathedram fides, amor, et observantia. Atque etiam cognovimus, Te et ipsos Canonicos iis omnibus ex animo adhærere, quæ Venerabiles Fratres Catholici orbis Sacrorum Antistites Romæ commorantes occasione sollemnis plurium Sanctorum Canonizationis a Nobis celebratæ in suis præclaris litteris die festo Pentecostes hujus anni ad Nos datis mira sane consensione palam publiceque declarare vehementer gloriati sunt. Grati Nobis admodum fuerunt hujusmodi egregii Tui, et eorumdem Canonico- rum sensus omni certe laude digni. Cum autem apprime noscas quo teterrimo sane bello luctuosissimis hisce temporibus catholica divexatur Ecclesia, et hæc Apostolica Sedes, idcirco non dubitamus, quin divino auxilio fretus pergas pro Tua pietate et episcopali zelo ejusdem Ecclesiæ et Sedis causam, jura, doctrinam strenue defendere, Tuique gregis incolumitati accurate

las muchisísimas amarguras que Nos rodean. Por que por ella hemos conocido más y más cuán singular es, Venerable Hermano, tu fidelidad, amor y benevolencia hácia Nos y hácia esta Cátedra de Pedro, y tambien hemos visto que Tú y los expresados Canónigos, os adheris cordialmente á la famosa exposicion hecha pública y solemnemente y con admirable consentimiento por los Venerables Prelados de todo el órbe católico, que se encontraban en Roma el dia de Pentecostés de este año, con motivo de la solemne canonizacion de muchos santos por Nos celebrada. Nos han sido sumamente gratos tus excelentes sentimientos y los de los Canónigos que son dignos á la verdad de todo encomio. Conociendo pues, como perfectamente conoces la crudísima y desalentada guerra que se hace en estos calamitosísimos tiempos á la Iglesia Católica y á esta Silla Apostólica, no dudamos que, con el firme apoyo de los auxilios divinos, continuarás segun tu piedad y celo episcopal te sugieran defendiendo valerosamente la causa, los derechos y la doctrina de la misma Iglesia y Silla, y mirando con exqui-

consulere, et nefarias ac multiplices inimicorum hominum fallacias et errores detegere, refellere impiosque illorum conatus retundere. Ne desinas vero una cum Tuo Clero Populoque fidei enixis precibus a Deo indesinenter flagitare, ut imperet ventis, et mari, et optatissimam faciat tranquillitatem, ac præsentissimo suo auxilio adsit nobis, adsit Ecclesiæ suæ et omnipotenti suæ virtute omnes Ecclesiæ, et hujus Apostolicæ Sedis hostes humiliet, eosque de perditionis via ad justitiæ salutisque tramitem reducat. Denique Tibi persuade, præcipuam esse, qua Te prosequimur, benevolentiam, cujus quoque certissimum pignus esse volumus, Apostolicam Benedictionem, quam toto cordis affectu Tibi ipsi, Venerabilis Frater, ac Dilectis Filiis istius Cathedralis Templi Canonicis cunctisque Clericis Laicisque fidelibus Tuæ vigilantia commissis peramanter impertimus.

Datum Romæ apud Sanctum Petrum die 25 Augusti anno 1862. Pontificatus nostri anno decimoséptimo.

Pius PP. IX.

sito cuidado por la salvacion de tu grey, y poniendo de manifesto y refutando las muchas y perversas falacias y errores de los hombres, que Nos contrarian y rechazando sus impíos intentos. No ceses, pues, de hacer, en union de tu clero y pueblo fiel, fervientes y continuos votos á Dios, para que impere á los vientos y á los mares, y conceda la tan deseada tranquilidad, y Nos asista con su favorabilísimo auxilio, y con su virtud omnipotente humille á todos los enemigos de su Iglesia, y de esta Sede Apostolica, y los saque del camino de su perdition, conduciéndoles por el de la justicia y salud. Persuádetes, finalmente, que es distinguida la benevolencia que te profesamos, de la que queremos consideres prenda seguríssima la Bendicion Apostólica, que con el mayor afecto y cariño te damos á tí. Venerable Hermano, á los amados hijos Canónigos de esa Iglesia Catedral, y á todo el Clero y pueblo fiel en comendado á tu vigilancia.

Dadas en Roma en S. Pedro á 25 de Agosto de 1862. Año diez y siete de nuestro Pontificado.

Pio IX Papa.

CIRCULAR.

Habiendo llegado á noticia de S. S. I. que algunos feligreses, instigados acaso por hombres culpables, se niegan en este Obispado á pagar los derechos de estola y pié de altar á sus respetivos párrocos ó quienes hagan sus veces, dejando así de cumplir lo prevenido por las leyes eclesiásticas y civiles, y lo sancionado por una práctica constante é inmemoriales costumbres, que merecieron ya en el Concilio 4.^o de Letran el honroso título de piadosas y laudables, ha fijado como no podia menos de fijar, su atención en este asunto, que, descuidado, sería de fatales consecuencias. Para extirpar pues de raiz, por todos los medios que la ley facilita en estos casos, las incalificables pretensiones de los que quieren privar á sus párrocos de lo que de justicia se les debe, ha determinado S. S. I. que siempre que ocurra algun caso de esta naturaleza lo eleven los encargados de las parroquias á su superior conocimiento, para tomar las medidas convenientes. Sería hacer una injuria á los Sres.

Curas párrocos, que tantas pruebas han dado en todas ocasiones de generosidad y desprendimiento, advertirles que en la exaccion de estos derechos se ajusten en un todo á la costumbre que haya en cada feligresía hasta que empiece á regir el proyectado arancel de derechos, por que así y sólo así podrán hacer valer sus justas reclamaciones.

ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL MINISTERIO DEL ESTADO Y AGENCIA GENERAL DE PRECES Á ROMA.

CIRCULAR.

Con las advertencias de la lista 4.^a del corriente año, me comunica el Excmo. Sr. Embajador de S. M. en Roma lo siguiente.

«Habiéndose reparado por el Excmo. Sr. Cardenal Pro—Datario que las dispensas de grados próximos ó mayores se niegan en su mayor parte por Su Santidad, per falta de conocimiento de la edad de los contrayentes, que no se expresa en los atestados, segun se ha prevenido con bastante frecuencia, ni tampoco manifestarse la

separacion, arrepentimiento y confesion Sacramental de los Oradores cuando se alega la causa de nota con escándalo, ó de cópula; dicho Excmo. Sr. se ha servido encomendar á este Expedicionero haga saber, á esa Agencia general de Preces á Roma que, en adelante desatenderá, á toda testimonial en que no se exprese por regla general la edad de ambos Oradores, y no se manifieste tambien como los contrayentes que hayan tenido cópula ó les asista la causa de nota y escándalo al solicitar sus dispensas se hallen ya separados de todo trato sospechoso, con haber dado muestras de su arrepentimiento y haber frecuentado el Santo Sacramento de Penitencia.»

Lo que participo á V. para que tenga exacto cumplimiento todo lo mandado por dicho Excmo. Sr. Cardenal Pro—Datario, á fin de evitar los perjuicios que se siguen á los interesados por la frecuente denegacion de sus dispensas y consiguiente detencion en la realizacion de sus proyectados matrimonios, añadiéndole, que no tendrán curso en esta oficina las Preces desde segundo grado inclusive

arriba, en que no venga expresada la edad de los contrayentes; ni las de nota, cópula y escándalo, cuyos atestados carezcan de los requisitos que exige la Curia Romana, y las cuales le serán devueltas para que se rehagan y remita de nuevo con ellos esperándose se sirva acusarme el recibo.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 1.º de Setiembre de 1862.—EL AGENTE GENERAL P. S. Casimiro — Parra.—Sr. Expedicionero del Burgo de Osma.

SUPONIENDO QUE NUESTROS LECTORES VERÁN CON GUSTO UNA CARTA ESCRITA EN RABAT, QUE SE OCUPA DEL DESGRACIADO REY D. RODRIGÓ, LA TRANSCRIBIMOS Á CONTINUACION, DICE ASÍ.

«En esta ciudad existen las ruinas de una antiquísima alcazaba, cuyo origen se pierde en la noche de los tiempos. Haciendo excavaciones, para construir en el sitio que ocupan dichas ruinas el palacio para un moro potentado de esta comarca, los picos de los albañiles abrieron un boquete, que daba entrada á un gran hueco subterráneo que á primera vista creyeron todos que era una cisterna.

Dióse cuenta inmediatamente de esta novedad al dueño y al director de la obra, y constituidos en el sitio del descubrimiento, dispusieron que dos operarios bajasen á explorar lo que pudiese contener aquella concavidad. Así lo verificaron auxiliados, por fuertes maromas y luces á propósito. Despues de un cuarto de hora, subieron diciendo que aquel subterráneo parecia una prision; que en él habia maderas carcomidas, una caja, y varias palabras escritas en las paredes, y que no ofrecia peligro alguno á los que quisiesen bajar.

Estas noticias dieron lugar á que se avisase al Gobernador de Rabat, y este con el dueño y el arquitecto se descolgaron para ver por sus propios ojos lo que hubiera en este sorprendente asunto.

Lo primero que hicieron fué leer las inscripciones que en letras muy intelligibles dicen:

*» Aquí me metieron mis devaneos. Ca-
no fui Rey sino hombre de corazon
pervertido. Mis fechos dieron al-
ma á la tradicion. Moriré aquí
innorado, Dios me valga.*

Tal la vida de yo el Rey

Rodrigo, tal la muer-

te.»

Y otros por elestilo, que dan un testimonio casi auténtico de que este subterráneo fué la sepultura en vida y

quizás del cadáver de este infortunado Monarca. El Gobernador ha mandado recojer todos los efectos que allí se encuentran y colocarlos cuidadosamente en una caja para proseguir las indagaciones.

Bueno sería, añade la carta, que se tomase esto con alguna seriedad por quien corresponda, porque puede descifrar un enigma, sobre cuyo descubrimiento tanto se ha trabajado.»

Á LA VÍRGEN.

Fuente viva de dulzura,
Amparo del desgraciado.
Tu nombre siempre alabado,
Es consuelo en amargura:

Tu nombre bendice el niño,
Tu dulce nombre Señora;
Para el cristiano que llora,
¡Qué tesoro es tu cariño!

En mil delicias abunda;
Hallamos por él sosiego;
Del dolor escucha el ruego;
El alma y la paz inunda.

El duro pecho convierte,
De Dios alcanza perdon,
Es tu amor la salvacion,
Nuestra esperanza en la muerte:

ANUNCIOS.

SEMINARIO CONCILIAR DE OSMA

16 DE SETIEMBRE DE 1862.



*Sr. Director del BOLETIN ECLESIAS-
TICO DE ESTA DIÓCESIS.*

MUY SR. MIO: *Espero de su bondad se sirva insertar en el BOLETIN que tan dignamente dirige y con la aprobacion del Prelado, el siguiente anuncio.*

Se ha publicado en Barcelona hace poco mas de tres meses, una magnífica obra titulada *Tesoro del Sacerdote* ó Repertorio de las principales cosas que debe saber y practicar para salvarse á sí y salvar á los demás, escrita por el P. Mach de la compañía de Jesús. Esta obra, fruto del estudio y experiencia de veinte y mas años, que el autor ha consagrado á Misiones en España y en el extranjero, además de tratar de la sublime dignidad sacerdotal, de la vocacion, ciencia, virtud etc., que requiere el desempeño de tan sublime ministerio, explica de una manera muy sencilla cuanto debe saberse concerniente al rezo divino y celebracion del Santo Sacrificio con sus respectivas rúbricas, con muchos nuevos é importantes decretos de la Sagrada Congregacion de Ritos.

Trae unas tablas ó cuadros sinópticos

Habiéndose presentado yá á la consagracion episcopal algun cáliz y patena, con un dorado blanquecino, y sembrado de rayas, ha tenido á bien S. S. I. comunicarme sus órdenes, á fin de hacerlo público y llamar la atencion de las personas á quienes incumbe por su ministerio, para que al entregar los vasos sagrados á los profesores, inhábiles por lo ménos en el ejercicio de su delicado desempeño, no sean víctimas de su buena fé en un punto de tanta importancia. Y á este propósito, se ha dignado mandarme, que recomiende á D. Francisco Gianini, ventajosamente conocido en varias Diócesis por la habilidad y honradez con que desempeña su oficio. Y como alguna vez haya acontecido, que otros comprofesores hayan tomado su nombre con perjuicio de los intereses de las fábricas de las Iglesias, deberá exigirsele, para probar la identidad de persona, el oficio de recomendacion dado por esta Secretaría.

Burgo de Osma 18 de Setiembre de 1862.—*Amalio Palacio.*—*Pro-Secretario.*

en que facilmente pueden verse las ceremonias de la misa solemne y privada, cuándo puede decirse misa votiva ó de requiem, con cuanto debe decirse ú omitirse en unas y otras. Expone breve y sencillamente lo perteneciente á la digna administracion de los Santos Sacramentos, con solucion auténtica de muchas dudas que en esta materia pueden ocurrir: el modo de conducirse con los penitentes, y el de tratar á las diversas clases de personas v. g. á los Padres de familia, á los hijos, á los amos, á los criados etc. etc. Enseña los trámites que deben guardarse en la celebracion de Matrimonios: el modo de pedir dispensas, y el de ejecutar las letras de la Sagrada Penitenciaría. Tiene tambien un compendio de Oratoria Sagrada. Da reglas para hacer oracion mental, proponiendo muchos puntos ó materias cuya consideracion es de suma importancia. Enseña además el modo de recibir los testamentos, extender las partidas etc. Y finalmente para que con facilidad pueda hallarse lo que se desée, además del índice general de materias tiene otro por orden alfabético cuya importancia y utilidad no puede desconocerse.

Es un tomo en cuarto, de 830 páginas, buen papel é impresion esme-

rada y correcta. Su coste en Barcelona es de 24 rs. vn. pasta.

Los que quisieren hacerse con un libro tan precioso y áun necesario, pueden dirigirse á D. Nicolás Marquez Vice—Rector de este Seminario Conciliar, quien tiene el honor de conocer al autor y está encargado por él de hacer el pedido de cuantos ejemplares puedan expendirse.

Se repite á las órdenes de V. su afectísimo S. S. Q. B. S. M.

Nicolás Marquez.

En los dias 15 y 16 del corriente mes, recibieron el grado de Bachiller en Sagrada Teología en el Seminario Conciliar de esta villa, D. Gregorio Abad y D. Manuel de Roa alumnos de dicho establecimiento.

NECROLOGÍA.

El dia 27 del pasado Agosto, falleció D. Mauro Nieto, mónge Benedictino, expedicionero de Preces á Roma, depositario y colector general de misas en este Obispado. R. I. P.

BURGO DE OSMA:
IMPRESA Y LIBRERÍA DE
NICOLÁS P. MARTIALAY.